CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

No. 027 de 2023

CONTRATANTE: **NIT:**	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ARMENIA 800.215.818-3
CONTRATISTA:	JOSE FERNANDO GARCIA GÓMEZ C.C. No. 10.241.946
DIRECCION:	CALLE 89 N 29 86 Manzana 2 Casa 20 Casa Conjunto Residencial Santa Clara de las Villas - Pereira – Risaralda Teléfono: 311 308 84 12
PLAZO:	Hasta (45) días
VALOR:	$6.000.000 M/CTE
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	No. 0144 del 01 de septiembre del 2023
IMPUTACION PRESUPUESTAL:	No. 2.1.2.02.02.009.929_- Otros tipo de educación y servicios de apoyo educativo servicios para la comunidad , sociales y personales.

Entre los suscritos a saber, por una parte **KATHERINE PULECIO GÓMEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 41.961.810 expedida en Armenia (Q), obrando en nombre y representación de la Contraloría Municipal de Armenia, con NIT. 800.215.818-3, tal como como consta en el Acta de Posesión No. 145 del (30) de diciembre de (2021), expedida por el Concejo Municipal de Armenia, facultada para celebrar contratos en ejercicio de la competencia otorgada en el numeral 3 literal b artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien para efectos del presente documento se denominará el **CONTRATANTE,** y por la otra el señor **JOSE FERNANDO GARCIA GÓMEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 110.241.946, actuando en nombre propio, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales que se regirá por las siguientes clausulas, previas las siguientes consideraciones: **1)** Según mandato constitucional y legal, la Contraloría Municipal de Armenia es una entidad de carácter técnico con

autonomía administrativa y presupuestal, la cual no tendrá funciones administrativas distintas de las inherentes a su propia organización y al cumplimiento de su misión constitucional. Ejerce la función pública de vigilancia y el control fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos. Acto legislativo 04 de 2019. **2)** Que en el estudio previo realizado para la presente contratación se esgrimieron los aspectos técnicos y jurídicos que permite a la entidad celebrar el presente contrato. **3)** Que la contratación se enmarca dentro de las causales de Contratación Directa conforme a lo establecido en la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 *y* Decreto 1082 de 2015. **4)** El presente contrato se regirá por las disposiciones contempladas en el Código del Comercio y el Código Civil, que por su naturaleza le sean aplicables, siempre y cuando nos sean contrarias al Estatuto General de la Contratación Pública, y a las siguientes clausulas: **PRIMERA OBJETO:** Prestación de servicios profesionales para capacitar a los funcionarios de la Contraloría Municipal de Armenia, sujetos y puntos de control, en el diseño, formulación, adopción e implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, MIPG, actualizado a la última versión del año 2023, tanto desde la perspectiva del auditor como abordando el rol y papel que este desempeña en el sistema de gestión y el sistema de control interno de las entidades sujetas a la vigilancia fiscal de la Contraloría. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 1) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: a.** Pagar al contratista el valor del contrato en los términos establecidos en el mismo. b. Facilitar la información que sea necesaria de manera oportuna, con el fin de ejecutar el contrato en debida forma**. c.** Establecer las fechas y horas en que se realizarán las capacitaciones. d. Trazar las directrices para el desarrollo de las actividades tendientes a cumplir el objeto contractual. e. Expedir el certificado que cuenta de la prestación de los servicios prestados por parte del supervisor del contrato**. f.** Está obligado a cumplir con las demás clausulas y condiciones estipuladas en el contrato, además de los derechos y deberes consagrados en los artículos 3 y 4 de la Ley 80 de 1993. **2) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: <u>Obligaciones Específicas</u>**: **A)** Cumplir con el objeto contractual de acuerdo al alcance del mismo, el cronograma de la capacitación y la oferta presentada por el contratista. **B)** Otorgar espacio de preguntas para los asistentes a la capacitación y

brindar la respuesta a las mismas. **C)** La capacitación se realizará en el Auditorio de la Contraloría Municipal de Armenia, teniendo en cuenta el programa establecido entre el capacitador y el supervisor del contrato. **D)** El contratista deberá liderar las actividades a que haya lugar con el objeto de garantizar que los asistentes al evento, cumplan con la agenda previamente programada. **E)** Garantizar permanentemente la disponibilidad y acceso a las ayudas tecnológicas y audiovisuales, en coordinación con el personal encargado para el apoyo logístico de parte de la Contraloría Municipal de Armenia. **F)** Presentar a la **CONTRALORIA** todos los documentos necesarios para la elaboración, perfeccionamiento y ejecución del contrato. **G)** Presentar y entregar a la Contraloría Municipal de Armenia, memorias de la capacitación en CD o medio magnético, registro fotográfico, lista de asistencia. **H)** Realizar los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo establecido por la normatividad vigente que regula la materia. **I)** Realizar las actividades contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad. **J)** Presentar el informe de actividades, anexando las evidencias del cumplimiento del objeto contractual, tales como asistencia, fotografías, memorias. **K)** Elaborar su propio material de trabajo sobre los temas que se dictaran en la capacitación y entregarlos a los asistentes de la capacitación**. L)** Contar con los Materiales y equipos necesarios para el desarrollo de todas las actividades. **M)** Las demás actividades inherentes al objeto contractual y que se requieran para su cabal ejecución**. A) <u>Obligaciones Generales:</u>**Asistir a las reuniones y citaciones en general que se realicen desde la Subcontraloría en relación al contrato. **B)** Reportar a la Subcontraloría las dificultades que se tengan durante el desarrollo del contrato**. C)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho, cuando se presenten peticiones o amenazas, las cuales deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad Contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **D)** Presentar informes de actividades del cumplimiento de la actividad contractual, y los demás que le solicite el supervisor con las correspondientes estampillas**. E)** Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, manteniendo la debida confidencialidad respecto a los documentos a los que tiene acceso en desarrollo del objeto contractual. Toda la información que pueda conocer, manejar o desarrollar, durante la vigencia del

Contrato, será confidencial e intransferible, salvo que sea calificada como pública por parte de la Contraloría Municipal de Armenia**. F)** Mantener al contratante libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **TERCERA: VALOR**: El valor del contrato será por la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.000.000).** Para los fines presupuestales pertinentes**,** la Contraloría Municipal de Armenia, cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0144 del 01 de septiembre del 2023, por un valor de **SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.000.000). CUARTA: FORMA DE PAGO:** La Contraloría Municipal de Armenia pagará el valor del contrato en un (01) único pago una vez culminada satisfactoriamente la jornada de capacitación por un valor de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000) IVA incluido,** previo recibo a satisfacción; para lo cual el contratista deberá presentar informe de actividades, con sus respectivas evidencias tales como fotografías, listado de asistencia y/o participación de jornadas de capacitación, memorias, además presentar el pago de seguridad social, el informe de supervisión con las respectivas estampillas, acta de recibido a satisfacción y acta de terminación. **QUINTA: PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será de hasta un (01) mes y quince (15) días, contados a partir de la firma del acta de inicio, previa la expedición de registro presupuestal.**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El presente contrato no requiere de liquidación, de conformidad con lo dispuesto el artículo 217 del Decreto 19 de 2012**. SEXTA: PRESTACIONES SOCIALES:** El presente contrato no genera prestaciones sociales, ni vínculo laboral, en razón a su naturaleza contenida en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. **SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Al momento de la suscripción las partes manifiestan no estar incursas en causales de inhabilidad, incompatibilidad, impedimentos o conflictos de intereses de conformidad con las normas legales vigentes. **PARÁGRAFO.** Si se llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá inmediatamente el contrato previa autorización escrita de la contraloría y, si ello no fuere posible, el contratista renunciará a su ejecución. **OCTAVA: PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATAR Y CEDER EL CONTRATO**: Sin

perjuicio de lo establecido en la cláusula de inhabilidades e incompatibilidades se prohíbe al Contratista subcontratar o ceder el contrato a cualquier título, sin previa autorización escrita de la Contralora Municipal de Armenia. **NOVENA: SUSPENSIÓN TEMPORAL:** En el evento de presentarse circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la prestación, las partes podrán solicitar la autorización para suspender la ejecución del contrato, circunstancia que deberá quedar consignada en un acta en la cual se enunciaran las razones de suspensión y el termino de la misma y fecha de reiniciación, previo concepto favorable de los supervisores del contrato y aprobación de la Contralora o quien haga sus veces. **DECIMA: MULTAS: MULTAS:** En el caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de la contratista, se procederá de conformidad a lo establecido en el manual de contratación de la entidad. **DECIMA PRIMERA: CLAUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de este contrato, se procederá de conformidad a lo establecido en el manual de contratación de la entidad. **DECIMA SEGUNDA: DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO:** En caso de incumplimiento de las obligaciones de la contratista derivadas del presente contrato, se procederá de conformidad a lo establecido en el manual de contratación de la entidad. **DECIMA TERCERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** En caso de existir diferencia entre las partes, respecto a la celebración, ejecución, terminación y liquidación de este contrato, se deberá agotar la etapa de conciliación extrajudicial, ante la Procuraduría Delegada para el efecto. **DECIMA CUARTA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** Para el presente contrato de pactan las clausulas excepcionales, de conformidad a lo establecido en la Ley 80 de 1993. **DECIMA QUINTA: OTORGAMIENTO DE GARANTIAS: NO SE EXIGIRAN** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgos establecido en los estudios previos, no se exige la constitución de ninguna garantía a cargo del contratista. **DECIMA SEXTA: SEGUIMIENTO Y CONTROL:** Por la naturaleza del contrato el seguimiento y control le corresponde ejercerlo a la Subcontralora Municipal de Armenia. **DÉCIMA SEPTIMA: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** El contratista se obliga con la contraloría, en todo tiempo, incluso después de

vencida la vigencia del contrato y de manera indefinida a mantener en reserva y estricta privacidad la información que conozca en virtud del desarrollo del objeto, la cual se denominara **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**. En desarrollo de tal obligación, el contratista se obliga a garantizar la confidencialidad de la documentación, datos, claves de acceso, información institucional y personal, expedientes. Igualmente se obliga a prever la utilización de mecanismos para brindar seguridad a la información, a los medios magnéticos utilizados y a los procedimientos para la administración de la información para que esta no pueda ser reproducida, distribuida o publicada por ningún medio sin la autorización del **CONTRALOR MUNICIPAL DE ARMENIA**. **DÉCIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo y liquidación del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones contenidas en el formato único de hoja de vida. Por lo tanto, el contratista acepta la notificación que se realice a su correo electrónico registrado en la hoja de vida.

Las partes intervinientes manifiestan la aceptación de todas y cada una de las condiciones aquí previstas y como constancia se firma el presente contrato electrónicamente, a través de la plataforma SECOP II.

Firma Electrónica: La Plataforma de SECOP II maneja para los procesos de contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Publica y por aquellos que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que maneja los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos en el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

Proyectó: Edgar Felipe Pintor Osorio / Profesional Especializado

CONTRALORÍA
MUNICIPAL
DE ARMENIA

Calle 23 No. 12-59 / Edificio Camacol Pisos 1, 2, y 6
Tel: (6) 744 3420 / E-mail: contraloria@contraloriarmenia.gov.co / www.contraloriarmenia.gov.co
OFICINA PARTICIPACIÓN CIUDADANA / LINEA GRATUITA 018000979292